

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.253 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Pliego Arcos y don Juan Carlos Benítez Berrocosa, contra la empresa “Construcciones, Reformas y Estructuras Cergar 2007, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia número 453 de 2010

En Madrid, a 27 de septiembre de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Pedro Pliego Arcos y don Juan Carlos Benítez Berrocosa, que comparecen asistidos del letrado don José Luis Fernández Chillón, y de otra, como demandados, “Construcciones Reformas y Estructuras Cergar 2007, Sociedad Limitada”, “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por don Pedro Pliego Arcos y don Juan Carlos Benítez Berrocosa, contra las empresas “Construcciones, Reformas y Estructuras Cergar 2007, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, condeno a las empresas demandadas a que abonen a don Pedro Pliego Arcos la cantidad de 4.203,53 euros, y a don Juan Carlos Benítez Berrocosa la cantidad de 4.137,84 euros, más 10 por 100 de interés por mora en ambos casos.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Reformas y Estructuras Cergar 2007, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.414/10)